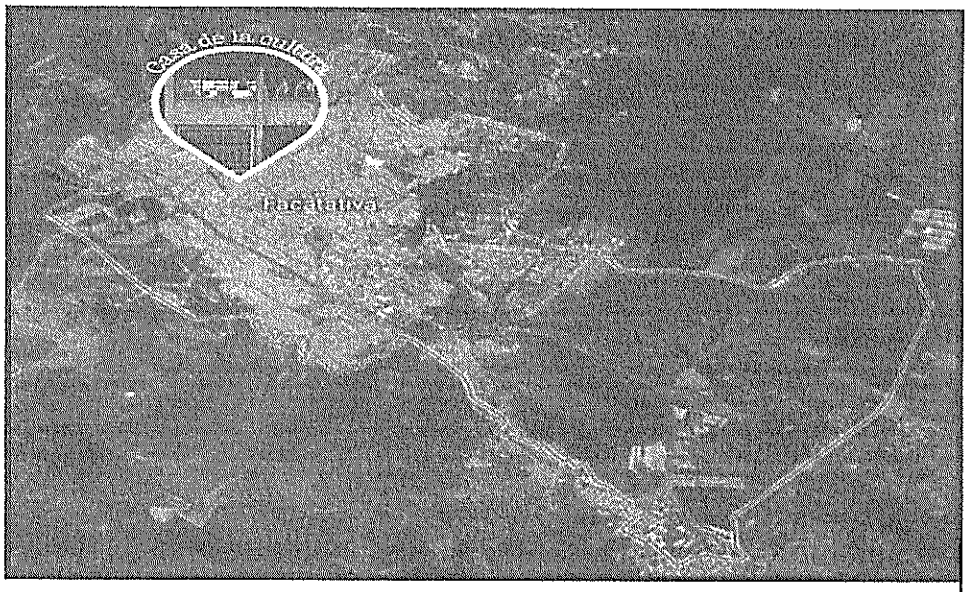
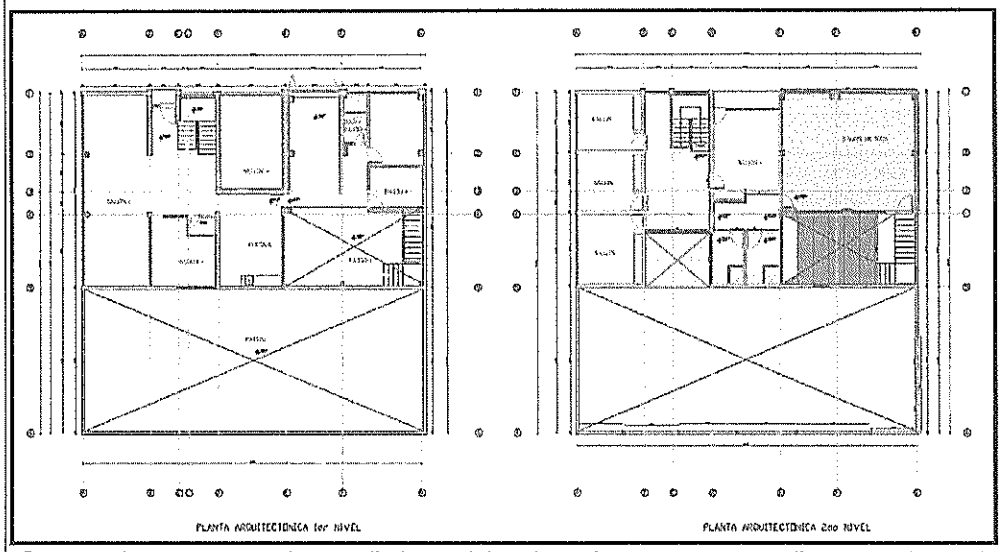
IDECUT INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	CONTRATO DE OBRA	No. 644-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT	
IDENTIFICACION:	NIT 900.294.905-6	
CONTRATISTA:	RUTH DEL PILAR ENRIQUEZ DUQUE	
IDENTIFICACION:	C.C 35.520.228	

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:

1. OBJETO:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA CASA DE BELLAS ARTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
2. ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL	El contratista deberá realizar el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura del inmueble donde funciona la casa de bellas artes de la secretaria de cultura y juventud del municipio de Facatativá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 156-61263 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá, coordenadas 4°49'19.52"N y 74°21'31.33"O. Conforme a las exigencias técnicas propuestas, velando por su idoneidad y a satisfacción del supervisor en las fechas y lugares establecidas por el IDECUT.
3. CONDICIONES TÉCNICAS	3.1 UBICACIÓN El contrato se ejecutará en la zona Urbana de la jurisdicción del municipio de FACATATIVA CUNDINAMARCA, inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 156-61263 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá, coordenadas 4°49'19.52"N y 74°21'31.33"O. Ilustración 1. Ubicación casa de la cultura. 

3.2 ASPECTOS TECNICOS

Ilustración 2. Plano Casita cultura. Autor Propio.



Se va a dar a conocer el procedimiento del mejoramiento que se va a llevar a cabo en la casita de la cultura, con el fin de informar y mencionar las actividades que están constituidas dentro del presupuesto, para ello se tuvo en cuenta la lista de precios de la gobernación (ICCU – APU) del municipio de Facatativá, Cundinamarca.
A continuación, se van a dar a conocer las actividades que se tuvieron en cuenta en el presupuesto, con sus respectivos costos directos.

1. <u>Primera planta:</u>

1.1 BAÑO:
Dentro de esta actividad se va a realizar la demolición enchape muro, demolición enchape piso H: 0.20, demolición de muros en mampostería 0.15 m, desmonte de los aparatos sanitarios, retiro de sobrantes a una distancia de 25 km, Desmonte de ventanas, baldosa cerámica piso-pared 20x20 calidad, suministro e instalación de sanitarios tanque (incluye grifería), suministro e instalación de lavamanos pedestal (Incluye Grifería), alistado de piso 1:4, E: 1.5 CM, Impermeabilización integral mortero SIKA, vidrio transparente 4MM.

1.2 COCINA:
En este espacio se van a llevar a cabo la demolición de enchape de muro, demolición muros en mampostería 0.15 m, desmonte de ventanas, desmonte de cielo raso falso, retiro de sobrantes a una distancia de 25 km (incluyendo el cargue), suministro e instalación cielo raso PVC y vidrios transparentes de 4 mm.

1.3 SALON 1
Las actividades por ejecutar son; el desmonte de cielo raso falso, desmonte de cubierta (Termoacústica), suministro e instalación machimbre de pino silvestre e instalación de teja termoacústica.

1.4 SALON 2
Se va a realizar el desmonte de las ventanas, de igual manera instalar el vidrio transparent de 4 mm.

1.5 SALON 3
En el salón se va a realizar la actividad de muro en bloque N° 4 E: 0.10 M.

1.6 PATIO 1
Dentro de esta actividad se va a completar un muro en bloque N°4, se va a realizar la instalación de teja plástica N° 6 con el fin de poner una estructura para teja de fibrocemento (Tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm) y flanche en lámina galvanizada cal.22; DS:20.

1.7 BAÑO PATIO 1
Dentro de esta actividad se va a realizar el suministro e instalación de sanitarios tanque (incluye la grifería) y el suministro e instalación de lavamanos pedestal (incluye grifería).

1.8 PATIO 2
Se realizará de manera pertinente la demolición muros en mampostería 0.25 m, retiro de sobrantes a una distancia de 25 km (incluye cargue), Excavación manual en material común H:0.0-2.0 m (incluye sobrantes a una distancia de 25 km), instalación de muro en bloque N°4, zapatas en concreto de 3500 psi, concreto de 2500 psi, acero figurado de 60000 psi, pañete liso muro 1:4, E:1.5 CM y estuco y vinilo 3 manos.

1.9 PUERTAS
Desmonte marcos y puertas para la adecuación de espacios, teniendo en cuenta la instalación de marco puerta y enchape, tabla chapa x 0.15 m.

2. SEGUNDA PLANTA:

2.1 BAÑOS

Para los baños es indispensable realizar demolición de enchape de muros, demolición enchape piso H: 2.0, desmonte de aparatos sanitarios, retiro de sobrantes a una distancia de 25 km (incluye cargue), baldosa cerámica piso-madera 20x20 calidad primera, Suministro e instalación de sanitarios tanque de igual manera incluye grifería), suministro e instalación de lavamanos pedestal (incluye grifería), alistado piso 1:4 E:1.5 CM, e impermeabilización integral mortero Sika.

2.2 SALONES
Dentro de este espacio se va a realizar el desmonte marcos y puertas, así mismo el suministro e instalación de marco puerta y enchape, tabla chapa x 0.15.

2.3 SALON DE MUSICA
Se va a realizar la limpieza de cubierta (Asbesto cemento).

2.4 SALON 4
Se va a completar el muro teniendo en cuenta un bloque N° 4 E: 1.5 CM.
De manera general el edificio tendrá en cuenta la instalación de un tanque plástico elevado 1000 L (Incluye accesorios e instalación) es de gran importancia tener en cuenta el tipo de cimentación que la estructura en general la sostiene con el fin de realizar una base para que el tanque pueda tener un soporte sin tener afectación de carga en el edificio; Estuco y vinilo 3 manos en la fachada, pañete liso muro 1:4, E: 1.5 cm, desmonte de luminarias, lampara 2x32 bajo placa lamina lateral industrial.

CANTIDADES POR ÍTEM

ITEM	ITEM ICCUO APU	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VLR. TOTAL
1		BAÑO				
1,1	APU 1	DEMOLICION ENCHAPE DE MURO	M2	3,90	$ 25.710,00	$ 100.269,00
1,2	APU 2	DEMOLICION ENCHAPE PISO H: 2,0	M2	1,50	$ 20.395,00	$ 30.593,00
1,3	1,16	DEMOLICION MUROS EN MAPOSTERIA 0,15 M	M2	0,20	$ 16.619,00	$ 3.324,00
1,4	APU 3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	$ 33.882,00	$ 67.764,00
1,5	APU 4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 25 KM (INCLUYE CARGUE	M3	2,20	$ 202.193,00	$ 444.825,00

1,6	1,39	DEMONSTE VENTANAS	M2	1,50	$ 13.963,00	$ 20.945,00
1,7	APU 5	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD	M2	19,60	$ 133.364,00	$ 2.613.934,00
1,8	17,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TANQUE (INLUYE GRIFERIA)	UN	1,00	$ 343.543,00	$ 343.543,00
1,9	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 225.629,00	$ 225.629,00
1,10	13,4	ALISTADO PISOS 1:4, E=1.5 CM	M2	1,50	$ 21.817,00	$ 32.726,00
1,11	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	1,50	$ 7.975,00	$ 11.963,00
1,12	9,29	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	1,50	$ 49.941,71	$ 74.913,00
2		COCINA				$ -
2,1	APU 1	DEMOLICION ENCHAPE DE MURO	M2	2,50	$ 25.710,00	$ 64.275,00
2,2	1,10	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0,15 M	M2	2,00	$ 16.619,00	$ 33.238,00
2,3	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	4,50	$ 13.963,00	$ 62.834,00
2,4	1,14	DEMOSNTE CIELO RASO FALSO	M2	20,80	$ 11.194,00	$ 232.835,00
2,5	APU 4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 25 KM (INCLUYE CARGUE	M3	1,30	$ 202.193,00	$ 262.851,00
2,6	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO PVC COCINA	M2	20,90	$ 192.784,00	$ 4.029.186,00
2,7	9,29	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	4,50	$ 49.941,71	$ 224.738,00
3		SALON 1				$ -
3,1	1,14	DEMOSNTE CIELO RASO FALSO	M2	11,60	$ 11.194,00	$ 129.850,00
3,2	APU 7	DESMONTE DE CUBIERTA (TERMOACÚSTICA)	M2	12,70	$ 32.355,00	$ 410.909,00
3,3	APU 8	SUMINISTRO E INSTALACION MACHIMBRE DE PINO SILVESTRE	M2	11,60	$ 120.352,00	$ 1.396.083,00
3,4	APU 9	TEJA TERMOACUSTICA	M2	12,60	$ 147.652,00	$ 1.860.415,00
4		SALON 2				$ -
4,1	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	17,60	$ 13.963,00	$ 245.749,00
4,2	9,29	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	17,60	$ 49.941,71	$ 878.974,00
5		SALON 3				$ -
5,1	5,25	MURO EN BLOQUE N.° 4 E= 0.10 M	M2	1,80	$ 44.167,00	$ 79.501,00
6		PATIO 1				$ -
6,1	5,25	MURO EN BLOQUE N.° 4 E= 0.10 M	M2	4,90	$ 44.167,00	$ 216.418,00
6,2	7,26	TEJA PLASTICA N°6	M2	24,00	$ 51.354,00	$ 1.232.496,00
6,3	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	25,00	$ 67.848,00	$ 1.696.200,00
6,4	7,33	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=20	ML	1,80	$ 24.285,00	$ 43.713,00
7		BAÑO PATIO 1				$ -

7,1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TANQUE (INLUYE GRIFERIA)	UN	1,00	$ 343.543,00	$ 343.543,00
7,2	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 225.629,00	$ 225.629,00
8		PATIO 2				$ -
8,1	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	56,00	$ 22.533,00	$ 1.261.848,00
8,2	APU 10	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 25 KM)	M3	26,20	$ 142.278,00	$ 3.727.684,00
8,3	5,25	MURO EN BLOQUE N.° 4 E= 0.10 M	M2	61,60	$ 44.167,00	$ 2.720.687,00
8,4	APU 11	ZAPATA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	8,40	$ 825.632,00	$ 6.935.309,00
8,5	8,4	CONCRETO 2500 PSI	M3	3,68	$ 392.510,00	$ 1.444.437,00
8,6	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	256,91	$ 8.262,00	$ 2.122.590,00
8,7	6,17	\|	M2	56,00	$ 21.817,00	$ 1.221.752,00
8,8	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	56,00	$ 18.974,00	$ 1.062.544,00
9		PUERTAS				$ -
9,1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	7	$ 16.177,00	$ 113.239,00
9,2	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	7,00	$ 275.651,00	$ 1.929.557,00
10		BAÑOS				$ -
10,1	APU 1	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	14,9	$ 25.710,00	$ 383.079,00
10,2	APU 2	DEMOLICION ENCHAPE PISO H: 2,0	M2	14,00	$ 20.395,00	$ 285.530,00
10,3	APU 3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00	$ 33.882,00	$ 135.528,00
10,4	APU 4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 25 KM (INCLUYE CARGUE	M3	17,60	$ 202.193,00	$ 3.558.597,00
10,5	APU 5	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	26,50	$ 133.364,00	$ 3.534.146,00
10,6	17,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS TANQUE (INLUYE GRIFERIA)	UN	2,00	$ 343.543,00	$ 687.086,00
10,7	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	$ 225.629,00	$ 451.258,00
10,8	13,4	ALISTADO PISOS 1:4, E=1.5 CM	M2	11,60	$ 21.817,00	$ 253.077,00
10,9	6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	11,60	$ 7.975,00	$ 92.510,00
11		SALONES				$ -
11,1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	8	$ 16.177,00	$ 129.416,00
11,2	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	8,00	$ 275.651,00	$ 2.205.208,00
12		SALON DE MUSICA				$ -
12,1	APU 12	LIMPIEZA DE CUBIERTA (ASBESTO CEMENTO)	M2	56,9	$ 49.457,00	$ 2.814.103,00

13		SALON 4				$ -
13,1	5,25	MURO EN BLOQUE N.° 4 E= 0.10 M	M2	1,8	$ 44.167,00	$ 79.501,00
14		EDIFICIO				$ -
14,1	11,45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1	$ 714.795,00	$ 714.795,00
14,2	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	105,60	$ 18.974,00	$ 2.003.654,00
14,3	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	105,6	$ 21.817,00	$ 2.303.875,00
14,4	APU 13	DESMONTE DE LUMINARIAS	UN	18,00	$ 38.481,00	$ 692.658,00
14,5	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	18,00	$ 88.725,00	$ 1.597.050,00
15		FACTOR ADICIONAL				$ -
15,1		SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE BAÑO INCLUYE TUALLERO BARRA, TOALLERO ARGOLLA,PERCHA JABONERA DISPENSADOR Y PORTA ROLLA				
15,2		SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO PARA BAÑO 80X80				
15,3		SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES PARA BAÑO				

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 62.100.583,00
ADMINISTRACION	22%	$ 13.662.128,26
IMPREVISTOS	3%	$ 1.863.017,49
UTILIDAD	5%	$ 3.105.029,15
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 589.955,54
TOTAL AIU	30%	$ 18.630.174,90
TOTAL CONTRATO (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)		$ 80.730.758,00
VALOR TOTAL		$ 80.730.758,00

4. VALOR:	Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 80.730.758) la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA y demás impuestos, y se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000578 del 27 de octubre de 2022. Rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005. PRODUCTO: 3301091-Centros culturales modificados CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales META: 041-META PRODUCTO - Intervenir 30 bienes culturales PROYECTO:2020004250358-PROYECTO - ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL CUNDINAMARQUESA CUNDINAMARCA FUENTE:10100-RECURSOS ORDINARIOS, expedido por el responsable del presupuesto del IDECUT.
5. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT** pagará al contratista el valor de las obligaciones en pesos colombianos que se deriven de este contrato mediante **UN (1) UNICO PAGO POR EL TOTAL DEL CONTRATO**, en la que deberá incl

	el valor por concepto de IVA, y demás emolumentos de carácter municipal, departamental y nacional, a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Este pago se hará por el **IDECUT**, previo: - Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato de obra. - Certificación de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato. - Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda). - Presentación de factura (Cuando corresponda). **NOTA 1:** El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente. **NOTA 2:** Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del Instituto en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. **NOTA 3:** EL IDECUT sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **NOTA 4:** En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar. **NOTA 5:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA.
6. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR.	El contrato que se suscribe es de Contrato de obra Publica
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	Su plazo de ejecución será de veinticinco (25) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta por parte del IDECUT en la página del SECOP y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del IDECUT y la aprobación de la garantia. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo
8. SUPERVISIÓN	El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca -IDECUT- realizará la Supervisión del presente contrato a través de Subgerencia de Cultura o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II. La cual contara con un apoyo técnico por parte de un funcionario o contratista con el perfil requerido.
9. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en

	general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte del IDECUT en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos del IDECUT: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato; EL CONTRATISTA, quien implementará el objeto del contrato deberá cumplir los ítems relacionados en las condiciones técnicas. OBLIGACIONES GENERALES 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista en las ciudades objeto de este contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con lo ofertado en su propuesta. 3. Tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 4. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con el contenido de las normas vigentes relacionadas con la afiliación de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales, para lo cual lo hará con la Administradora de Riesgos se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL el valor correspondiente dentro de los términos establecidos. Igualmente, se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional del IDECUT. 5. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente contratación. 6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 8. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, acta final de liquidación en caso de ser necesaria. 9. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. 10. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la entidad le solicite. (En caso de requerirse). 11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 12. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. 13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Demostrar compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad salud en el trabajo y medio ambiente, así como las disposiciones administrativa

reglamentarias, instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta el representante autorizado por la entidad durante la ejecución de la obra o servicio.
16. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES LEGALES

1. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
4. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de informes.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal a su cargo según ley, en caso de requerirse.
2. Cualquier otra obligación financiera que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada, los cuales se anexan para su observación, esto implica tener en cuenta las medidas del plano anexo, utilizar los materiales consignados en los estudios y diseños de la manera estipulada allí.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato según las condiciones de este.
4. Presentar a la entidad el cronograma de trabajo para la ejecución del presente contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
5. Cumplir con el cronograma de trabajo establecido
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el IDECUT lo requiera.
7. Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 y otras normas vigentes que reglamenten el trabajo en alturas.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este

	12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. d. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes Suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas. 13. Proveer los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. La interventoría podrá suspender la ejecución de actividades si a su juicio el personal que desarrolla los trabajos no cuenta con las protecciones debidas para garantizar su seguridad. 14. Solicitar por escrito al supervisor del contrato con mínimo 24 horas de antelación los permisos necesarios para el ingreso o salida de o hacia la entidad de equipos, instrumentos o materiales necesarios para la ejecución del contrato, asi como la autorización del ingreso de personal que se requiera para la ejecución del contrato. 15. Realizar el aseo general del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos. 16. Retirar de la obra los escombros, residuos y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes. • En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Normatividad vigente expedida por el (los) municipio, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. 17. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los 18. cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos 19. materiales y elementos para utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación de la interventoría, previo a su utilización. 20. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto de la interventoría del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos 21. Deberá adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en el término que le indique el supervisor. 22. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales a través la supervisión, 23. Solucionar en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas de la unidad, que afecten el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieren de programación alguna. 24. Las actividades de obra se deberán ejecutar en la franja horaria establecida de común acuerdo entre el contratista de obra, supervisión del IDECUT y delegado del propietario, acorde con la normativa vigente para las labores relacionadas con la construcción. 25. En caso de programar trabajos nocturnos deberá informar de estos a la interventoría por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados. 26. Contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos si aplica. 27. Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de la obra, el personal de vigilancia requerido para el control de accesos y custodia de los materiales y equipo de la obra. El Ministerio no se hace

responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar, así como de la custodia de la obra misma

28. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

29. Poner en práctica el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni los objetos, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.

30. Informar por escrito a la interventoría y a la supervisión de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato

31. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

32. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.

33. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de cinco (5) años contado a partir de la entrega de las obras.

35. CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR. Las cantidades POR EJECUTAR, son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por la interventoría y justificadas por esta ante el municipio; el contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a os mismos precios de la propuesta; en caso de existir cantidades de obra no previstas el contratista deberá ejecutarlas previa autorización, evaluación y justificación ante la interventoría, quien deberá aprobarla y sustentarla ante el municipio, las cantidades de obra no previstas que el contratista llegare a ejecutar sin la autorización de la interventoría y de la entidad no será reconocida por contratista y correrá por cuenta de este.

36. VALLA INFORMATIVA: El contratista deberá instalar una valla Tamaño: 8 mts de ancho por 4 mts de altura, en la cual debe encontrarse Fuentes: Arial Black y Arial Narrow (Bold y BOLD ITALIC).

OBRA EN MARCHA **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE BELLAS ARTES** IDECUT INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	Espacio para la ficha técnica de la obra

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. 1. Suministra la información que se encuentre disponible en la entidad y fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012. 4. Ejercer la supervisión del contrato dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de supervisión aprobado por el IDECUT o la que la sustituya, modifique o adicione.
12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y del IDECUT, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, así como al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. En especial el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad para evitar contagios de COVID 19 o similares.
13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **IDECUT** y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **IDECUT** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL IDECUT** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor del **IDECUT** como pena penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento.

	mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. GARANTIA:	Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. No obstante lo anterior, es procedente indicar que las garantías contractuales se constituyen como un respaldo cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal. Conforme con lo anterior py teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, se considera necesario que el contratista seleccionado constituya a favor de EL IDECUT y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una GARANTÍA ÚNICA, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo se constituirá por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, sin que sea inferior al valor de la cláusula penal. Esta garantía deberá asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato y permanecer vigente durante el plazo de su ejecución y 6 meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere. B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:** Su cuantía será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. C. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparo que protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.2.9. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, por un valor de 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. D. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra. Es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. A. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, Este amparo se constituirá por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, sin que sea inferior al valor de la cláusula penal. Esta garantía deberá asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato y permanecer vigente durante el plazo de su ejecución y 6 meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiere. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos

	otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDECUT. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorrogas, adición, mayores cantidades de obra, terminación, recibo de obras y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías requieren aprobación de la OFICINA JURÍDICA DE EL IDECUT, para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el Contrato a suscribir serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas. NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
18. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDECUT** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.C.A. El Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo establecido.
19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	El presente clausulado y el contrato electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y la suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con la ley.
20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y EL IDECUT** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.
22. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al IDECUT de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el IDECUT, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el IDECUT, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones

<table>
<tr><td></td><td>el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del IDECUT, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el IDECUT estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si IDECUT lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el IDECUT cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el IDECUT podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>23. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</td><td>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al IDECUT las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del IDECUT, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. El IDECUT ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será el IDECUT el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.</td></tr>
<tr><td>24. CONFLICTO DE INTERESES</td><td>Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.</td></tr>
<tr><td>25. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

<table>
<tr><th>IDECUT</th><th>CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>DIRECCION: Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 5</td><td rowspan="4">En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>E-mail: Claudia.escobar@cundinamarca.gov.co</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 7491180</td></tr>
<tr><td>Ciudad: Bogotá</td></tr>
</table>

Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C</td></tr>
<tr><td>26. LEYES APLICABLES:</td><td>El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">Proyectó: Olga Carolina Castro Redondo /Asesora jurídica externa
Revisó: Diego Alejandro González Rivera /Asesor Idecut
Revisó: Néstor Alonso Guerrero Neme – Subgerente Administrativo y Financiero</td></tr>
</table>